



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2008-CMPF

Ferreñafe, 04 de Enero del 2008

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFE

VISTO:

El Dictamen N° 002-2008-MPF, de fecha 03 de Enero del 2008, de la Comisión Especial de Donación de Bóvedas; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que "los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", además el artículo 41° de la referida norma establece que "los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Dictamen N° 002-2008-MPF, de fecha 03 de Enero del 2008, la Comisión de Donación de Bóvedas informa al Titular del Pliego que habiendo recibido el Informe N° 110-2007-MPF/GR-JRL, con la relación de las personas fallecidas cuyas bóvedas han sido donadas y que son 44, haciendo un total de S/. 20,911.60 nuevos soles; todas estas donaciones han sido verificadas con los informes correspondientes de la Señora Asistente Social, y la Comisión Especial de Donación de Bóvedas contestando la situación económica de cada solicitante; asimismo indica que el Pleno del Concejo que en costos reales la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



Municipalidad ha efectuado la donación de S/. 13,516.00 nuevos soles ya que cada bóveda grande tiene un costo de construcción de S/. 354.00 nuevos soles y a la bóvedas chicas S/. 148.00 nuevos soles; finalmente Dictaminan que se debe proceder a elevar el presente dictamen al Pleno del Concejo para que tome el acuerdo correspondiente;

Que, en la Sección Orden del día el Regidor José Arturo Solís Espinoza indica que se debe modificar el Reglamento Interno del Cementerio General "El Carmen" de propiedad de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe señalando la cuota de los nichos, forma de distribución durante año y la participación de la Comisión de Comercialización, Mercados y Camal en la evaluación de la donación de las bóvedas a los ciudadanos indigentes;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9º numeral 16), artículo 17º y artículo 41º la Ley N° 27972, y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 03 de Enero del 2007, con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR el Dictamen N° 002-2008-MPF, de fecha 03 de Enero del 2008, emitido por la Comisión Especial de Donación de Bóvedas; dictamen que forma parte integrante de la presente disposición municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE
Ing. Wilfredo N. Cabrejos Requejo
ALCALDE